

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte demandante en el presente asunto retiró copia del acta de notificación personal para remitirla al demandado según constancia del 23 de julio de 2021 a las 9:49 a.m., pero a la fecha no obra prueba de lo que ocurrido con dicha gestión (consecutivo 3 expediente digital). A Despacho.

Andes, 3 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00089 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MANUEL GILDARDO GARZÓN RENDÓN
Demandado	ADRIÁN GARZÓN OLIVEROS
Asunto	REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ACREDITE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha no se tiene certeza en cuanto al estado del trámite de notificación al demandado de la presente demanda, se REQUIERE al demandante para que acredite el resultado de las gestiones adelantadas al respecto, en tanto que al no contar ninguno con correo electrónico, pues así quedó plasmado en el acta donde se recibió la demanda, debía efectuarse el envío de la notificación a la dirección física según lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, se le advierte a la parte demandante que debe informar al Despacho cómo se va a conectar en la audiencia que está programada para este 23 de septiembre a las 10:00 a.m., pues como fue indicado en el acta donde se recibió la demanda, debe informar si cuenta o no con los medios tecnológicos (consecutivo 1 expediente digital), y así lo debe hacer saber al correo institucional de este juzgado: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de

solicitar en caso de ser necesario, el apoyo que se requiera por parte de la Administración Municipal y de la Personería de esta localidad.

Por lo anterior, LLAMESE por Secretaría al número de celular que se reporta del demandante para informar lo pertinente, y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 138 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Andes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c6a1d623e223a37213c50ce00f62d524812627040fbc4c202cbd69afdf1ca2d

Documento generado en 03/09/2021 08:23:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>